

COMISARÍA DE FAMILIA

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (PARD 004 - 2026)

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTO

EL COMISARIO DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

JHON JAMES MARIN PATIÑO

CITA Y EMPLAZA

El señor **ROBINSON QUINCHIA GALLEGO, progenitor de la adolescente ANGEL QUINCHIA LOPEZ, FAMILIA EXTENSA y demás personas interesadas** de acuerdo al artículo 61 del Código Civil Colombiano, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaria de Familia del municipio de Chinchiná, ubicada en la Carrera 8 No. 11-31 Esquina Teléfono 8402388, con el fin de ser notificados e informados de las diligencias administrativas de Restablecimiento de Derechos que se adelanta a favor de la adolescente ANGEL QUINCHIA LOPEZ. De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia, Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

N.N.A: ANGEL QUINCHIA LOPEZ, identificada con R.C. No 1.055.000.903

Progenitora de la N.N.A: MARIA ISABEL LOPEZ GRISALES, C.C. No 30.361.059, residente en el Municipio de Chinchiná - Caldas, Calle 6 A No 15 A - 09 Barrio La Nubia Celular 3114371237 - 3043342806

Progenitor de la N.N.A: ROBINSON QUINCHIA GALLEGO, C.C. No 98.702.994, residente sin datos, Celular sin datos

Fecha AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN No 135 de fecha 06 de marzo de 2026 emitido por el doctor HOLMAN ALBERTO PEREZ DUQUE, Defensor de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal del Café Chinchiná

Fijado el: 13 de abril de 2026
Desfijar el: 17 de abril de 2026
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

ORIGINAL FIRMADA POR:

JHON JAMES MARÍN PATIÑO
Comisario de Familia

D. Resolución 048 del 18 de Agosto de 2020 C.F.
Carrera 8 No. 11-31 Esquina. Tel.8402380 Ext. 404
Chinchiná - Caldas.

